



DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN
JUZGADO DÉCIMO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
MEDELLÍN – CASA DE JUSTICIA VILLA DEL SOCORRO

Radicado	05001 41 05 005 2015 00705 00
Proceso	EJECUTIVO
Demandante	PORVENIR S.A.
Demandado	UNASERVIS S.A.S.
Providencia	Auto Sustanciación N° 221
Asunto	Nombra Curador

Conforme a la solicitud realizada por la parte accionante y surtido el emplazamiento del demandado UNASERVIS S.A.S (NIT 900.546.323-2), sin que este haya comparecido al Despacho a notificarse personalmente de la demanda que se adelanta en su contra, se procede a nombrar CURADOR AD LÍTEM, de conformidad con el numeral 7° del artículo 48 del CGP., en este sentido, el Juzgado Décimo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Villa del Socorro,

RESUELVE:

PRIMERO: Nombrar como **CURADOR AD LÍTEM** del ejecutado UNASERVIS S.A.S (NIT 900.546.323-2) al Dr. **JAIRO EGIDIO PALACIOS MENA**, con T.P. 66.592 del C.S. de la J, quien se localiza en la calle 43 #73-91 OF 301 Medellín, teléfono 3107709147, correo palaciosabogadosasoc@gmail.com, para que actúe dentro del trámite de la referencia.

SEGUNDO: Comuníquese la designación por oficio al mencionado profesional, indicándole que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado debe concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente, tal como lo dispone el numeral 7° del artículo 48 del C G P.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

JUAN FRANCISCO FERNANDEZ VILLA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE
MEDELLIN



DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN
JUZGADO DÉCIMO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
MEDELLÍN – CASA DE JUSTICIA VILLA DEL SOCORRO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**1bcb65d4b270754c0e581798ad10b3d1789a5be76f5d7968ca4dea8bcd8f5
91e**

Documento generado en 22/07/2021 01:43:32 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>